



ACTA. En la ciudad de Montevideo, a los 03 días del mes de febrero de 2021, reunido el **MINISTERIO DE TRABAJO Y CONSEJO DE SALARIOS** del **Grupo N° 10: “Comercio en general”, Subgrupo N° 04: Bazares, Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías; Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lics. Andrea Badolati y Florencia Zeballos; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

CANASTA ESCOLAR. En virtud de lo establecido en la cláusula décimo segunda del Acta de Consejo De Salarios del 27 de marzo de 2019, los valores de la canasta escolar actualizados por IPC son los que se detallan a continuación:

CANASTA ESCOLAR

1/2/20 - \$ 1130

1/2/21 - \$ 1236

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.---

Florencia Zeballos
17751

Andrea Badolati
17751

Favio Riverón

Diego Yarza